

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4785 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa.

La Sra. Tesorera General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Celebrada la subasta de los bienes de los deudores: D. Francisco Andúgar López, con NIF 34794351C; D. Andrés Conesa Gallego, con NIF 34826325R, y D. Libardo Pertuz Méndez, tarjeta de residencia X1277566P, el día 01 de diciembre de 2010, en el local sito en la Plaza Cardenal Belluga, s/n, Salón de Actos, Edificio Anexo a la Casa a la Casa Consistorial, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas será de dos meses a contar desde el de la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo en adjudicación directa; no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación, sita en Murcia, c/ Puerta Nueva, nº 10, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa.

La Mesa de la Subasta acordó la exigencia a los interesados de un depósito del 20% del tipo de subasta que rigió en segunda licitación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, que se incluirá en el sobre, con la advertencia de que si resultasen adjudicatarios y no satisfacen el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente. En el

caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

- BIENES QUE SE ENAJENAN POR EL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

LOTE 1.- Finca 29350 del Registro de la Propiedad de Murcia 5, Sección 8, Tomo 3458, Libro 456, Folio 115

NATURALEZA DE LA FINCA: Rústica.

UBICACIÓN: Calle Carril de Torre Molina, Partido de la Albatalía, Murcia.

DESCRIPCIÓN: Superficie del terreno: trece áreas, noventa y cinco centiáreas, seis mil trescientos centímetros cuadrados. Linderos: Norte, Carril Torre Molina; Sur, Ramón Andujar; Este, Mariano Noguera y Oeste Mariano Celdrán.

Información adicional: se trata de un chalet (no inscrito) construido sobre parcela situada en la Calle Carril Torre Molina en la pedanía de La Arboleja del término municipal de Murcia. La parcela sobre la que se sitúa el inmueble resulta de la agrupación de las parcelas 154 y 155 del Polígono 105 de la Arboleja, pedanía de Murcia.

TITULARIDAD: D. FRANCISCO ANDÚGAR LÓPEZ, con NIF 34794351C y Dña. MARIA FUENSANTA GARCÍA LÓPEZ, con NIF 34790004V, con el 100% del pleno dominio de esta finca con carácter presuntivamente ganancial.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

- Hipoteca a favor de la CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA formalizada en escritura de fecha 5 de Enero de 2005, ampliada y modificada en escritura de fecha 27 de Diciembre de 2005, para responder de 93.946,68 € de principal, 22.547,20 € de intereses ordinarios; 35.231,01 € de intereses de demora y 18.789,34 € para costas y gastos.

- Hipoteca a favor de CAJAMAR, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, para responder de 116.000,00 € de principal, devengando un 7,5% del principal por un total de 6.960,00 € de intereses ordinarios, por un total de 34.800,00 € de intereses de demora, 19.720,00 € de costas y gastos, formalizada en escritura con fecha 21/05/2008,

- Hipoteca a favor de CAJAMAR, CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, para responder de 80.000,00 € de principal, devengando un 6% del principal por un total de 4.800,00 € de intereses ordinarios, por un total de 24.000,00 € de intereses de demora, 13.600,00 € de costas y gastos, formalizada en escritura con fecha 28/04/2009.

- Hipoteca a favor de Cajamar CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, para responder de 15.000,00 € de principal, devengando un 4,5% del principal por un total de 900,00 € de intereses ordinarios, por un total de 4.500,00 € de intereses de demora, 2.550,00 € de costas y gastos, formalizada en escritura con fecha 7 de Mayo de 2009.

La entidad informa que el importe pendiente a fecha 9 de agosto de 2010 de los préstamos hipotecarios que gravan la finca registral asciende a 281.865,12 € de capital pendiente, 9.503,59 € de intereses liquidados, 747,65 € de demoras y 1.793,51 € de comisiones pactadas, más las costas que pudieran devengarse.

TOTAL VALOR CARGAS SUBSISTENTES: 293.909,87 €

VALOR DE TASACIÓN: 357.469,60 €

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 63.559,73 €

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 47.669,80 €

LOTE 2.- Finca 6872 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 8, Sección 6.ª, Tomo 3383, Libro 558, Folio 91.

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana. Vivienda. Número de Propiedad Horizontal 32.

UBICACIÓN: Calle del Buen Pastor, s/n, planta 3, Izda. Murcia.

DESCRIPCIÓN: Vivienda con una superficie útil de 69,61 m2.

TITULARIDAD: D. FRANCISCO ANDUGAR LÓPEZ, con NIF 34794351C y Dña. MARIA FUENSANTA GARCÍA LÓPEZ, con NIF 34790004V, con el 100% del pleno dominio de esta finca con carácter ganancial.

Información adicional: la vivienda se encuentra actualmente arrendada.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

- Hipoteca a favor de la CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO formalizada en escritura de fecha 05 de enero de 2005, para responder de 80.655,00 € de principal, 19.357,2 € de intereses ordinarios; por un total de 30.245,63 € de intereses de demora y 16.131 € para costas y gastos.

- Ampliación hipoteca a favor de CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, para responder de 32.019,00 € de principal, por un total de 7.684,56 € de intereses ordinarios, por un total de 12.007,13 € de intereses de demora, 6.403,8 € de costas y gastos, formalizada en escritura con fecha 27/12/2005,

- Hipoteca a favor de CAJAMAR, CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, para responder de 14.000,00 € de principal, por un total de 840,00 € de intereses ordinarios, por un total de 4.200,00 € de intereses de demora, 2.380,00 € de costas y gastos, formalizada en escritura con fecha 21/05/2008.

- Hipoteca a favor de CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, para responder de 2.429,22 € de principal, por un total de 145,75 € de intereses ordinarios, por un total de 728,77 € de intereses de demora, 412,97 € de costas y gastos, formalizada en escritura con fecha 7/05/2009.

La entidad informa que el importe pendiente a fecha 9 de agosto de 2010 de los préstamos hipotecarios que gravan la finca registral asciende a 121.421,18 € de capital pendiente, 1.292,57 € de intereses liquidados, 74,90 € de demoras y 1.131,47 € de comisiones pactadas, más las costas que pudieran devengarse.

TOTAL VALOR CARGAS SUBSISTENTES: 123.920,12 €

VALOR DE TASACIÓN: 76.087,75 €

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 89.591,80 € conforme al artículo 97.6. b).1.º RGR.

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 67.193,85 €.

LOTE 4.- Finca 5330 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 6, Sección 9.ª, Tomo 2430, Libro 216, Folio 174.

NATURALEZA DE LA FINCA: Rústica. Parcela de terreno.

UBICACIÓN: Aljucer, C.P. 30152 Murcia.

DESCRIPCIÓN: Rústica. Trozo de tierra riego en término de Murcia, partido de Aljucer, de cabida dos ochavas, igual a dos áreas, ochenta centiáreas y linda: Norte, propiedad de Don Antonio Ródenas Rodríguez; Mediodía, las de don Andrés Ródenas; Poniente, propiedad de don Francisco Zaragoza y Levante, Acequia del Batán. Dentro de esta parcela de tierra existe una casa de planta baja con varias habitaciones, sin número de policía, que ocupa cuarenta metros cuadrados, hoy totalmente derruida.

Información adicional: En el bien rústico anteriormente citado existe construida una casa de madera con una superficie en planta de aproximadamente 72 m2. La casa está situada sobre una planta de cimentación de hormigón armado, en donde se dispone de los accesos para acometidas de agua, electricidad y alcantarillado.

TITULARIDAD: D. ANDRÉS CONESA GALLEGU, con NIF 34826325R, con el 100% del pleno dominio de esta finca con carácter privativo.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: LIBRE DE CARGAS

VALOR DE TASACIÓN: 37.536,60 €

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 37.536,60 €.

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 28.152,45 €.

LOTE 6.- Finca 36675 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 6, Sección 11, Tomo 2866, Libro 552, Folio 133.

NATURALEZA DE LA FINCA: Vivienda con anejos.

UBICACIÓN: C/ Pablo Iglesias, esquina a c/ Rosalinda s/n, Sangonera La Verde, Murcia. C.P. 30833.

DESCRIPCIÓN: Vivienda en planta segunda alta, escalera primera, letra D, de 83,35 m2 de superficie útil y 109,48 m2 de construida. A esta vivienda le corresponden, como anejos inseparables la plaza de garaje número 18 en la planta sótano del edificio y el trastero número 18 en la cubierta del edificio. Superficie útil del garaje: 26,90 m2 y 28,83 m2 de construida; Superficie útil del trastero: 2,30 m2 y construida 3,82 m2.

TITULARIDAD: D. LIBARDO PERTUZ MENDEZ, Tarjeta de Residencia X1277566P y Dña. CARMEN SÁNCHEZ NOGUERA, con NIF 27429411W con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

- Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA para responder de 151.200,00 € de principal, Intereses ordinarios de 6.252,12 €, al tipo inicial de 4,135%, intereses de demora de 30.648,24 €, 7.560,00 € para prestaciones accesorias, 37.800,00 € para costas y gastos.



La entidad informa que a fecha 15 de agosto de 2010 la deuda vencida asciende a 1.130,49 € por capital, 893,30 € por intereses remuneratorios y 27,19 € por intereses de demora; la deuda no vencida asciende a 146.305,91 € por capital y 214,18 € por intereses.

TOTAL VALOR CARGAS SUBSISTENTES: 148.571,07 €

VALOR DE TASACIÓN: 149.918,63 €

TIPO DE SUBASTA 1.º LICITACIÓN: 1.347,56 €.

TIPO DE SUBASTA 2.º LICITACIÓN: 1.010,67 €.

En Murcia a 9 de marzo de 2011.—La Tesorera General.